

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16309 MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 6 Madrid

Procedimiento: Concurso abreviado 269/2014.

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador de los Tribunales, Sr. Auberson Quintana-Lacaci en representación de D. Eduardo García Huete (DNI 08948606-A) y Doña Ruth Luque Castro (DNI 52954713-L).

2. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor D. Eduardo García Huete y Doña Ruth Luque Castro. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII L.Co. para el procedimiento abreviado.

3. El deudor D. Eduardo García Huete y Doña Ruth Luque Castro conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

4. Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176 bis. L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b.- declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso; c.- firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co.

Y para que sirva de publicidad en forma, expido el presente.

Madrid, 20 de octubre de 2014.- El/La Secretaria Judicial.

ID: A150021671-1